

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2012, han sido aprobados los padrones fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del impuesto sobre gastos suntuarios (sobre aprovechamiento de cotos privados de caza) y de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública correspondientes al año 2012.

Dichos padrones quedan expuesto al público en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Por este mismo acuerdo se aprobó el siguiente período de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del impuesto sobre gastos suntuarios (sobre aprovechamiento de cotos privados de caza) y de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública correspondiente al ejercicio 2012.

— Del 16 de abril de 2012 al 18 de junio de 2012, ambos inclusive.

Lugar de pago: en las entidades bancarias que figuran en el recibo, que previamente se les habrá remitido al domicilio.

Forma de pago:

- a) En metálico.
- b) Con cheque bancario, presentado el juego de recibos que se le enviará al domicilio.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Colmenar Viejo, a 12 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Santamaría Novoa.

(02/2.442/12)